OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

5211

ORDEN de 4 de noviembre de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 5 de junio de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, en la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel.

ANTECEDENTES

1.– Con fecha 1 de julio de 2019 se publicó en el BOPV la Orden de 5 de junio de 2019, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de subvenciones para la organización de competiciones deportivas de alto nivel.

2.– De conformidad con el artículo 10.6 de la Orden de 5 de junio de 2019, la Comisión de Valoración, reunida el día 17 de octubre de 2019, elaboró propuesta de Orden acerca de las solicitudes presentadas para la línea de subvenciones convocadas, propuesta que fue remitida al Consejero de Cultura y Política Lingüística para que este resolviera las peticiones instadas.

En su virtud, y vista la propuesta de orden de resolución elaborada por la Comisión de Valoración, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 13.1 de la mencionada Orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo I y por las cuantías en el mismo señaladas.

Segundo.– Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II por el motivo que así mismo se indica.

Tercero.– Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden de 5 de junio de 2019 deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 15 de dicho texto.

Cuarto.– El abono de la subvención se efectuará en dos pagos, el primero, por el cincuenta por ciento de la cantidad subvencionada, una vez notificada la orden de adjudicación y transcurrido el plazo de aceptación; y el segundo, por el cincuenta por ciento restante, a partir del 1 de enero de 2020, tras la justificación de la competición subvencionada, debiéndose realizar esta última con antelación al 31 de marzo de 2020.

Antes de procederse a la tramitación del pago, las entidades beneficiarias deberán aceptar la subvención adjudicada. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.

Quinto.– Para la justificación de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá presentar por medio de http://www.euskadi.eus/micarpeta los siguientes documentos antes del 31 de marzo de 2020:

a) Memoria de ejecución de la actividad, que incluya referencias al menos a las cuestiones que son objeto de valoración en la Orden de 5 de junio de 2019

b) Si la competición ha tenido lugar con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, actas arbitrales y programa definitivo de la competición.

c) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. Todas las facturas y documentos acreditativos serán subidos al expediente electrónico. Las facturas presentadas deberán justificar el total de la subvención concedida.

d) Una relación detallada de gastos realizados por una cuantía equivalente al importe total de la actividad (Anexo V).

e) Presupuesto liquidado del evento, recogiendo todos los ingresos y gastos, especialmente la relación de cualesquiera otras ayudas con destino al mismo objeto, de cuya efectividad no se tuviera conocimiento en el momento de presentación de las solicitudes (Anexo IV).

f) Ejemplares de cuanta documentación recoja la expresa mención del apoyo del Departamento de Cultura y Política Lingüística.

g) Documentación acreditativa de la utilización de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca en el desarrollo de la actividad.

Sexto.– Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que se entienda cumplido el objeto de esta, y en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier entidad pública o privada, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión de las subvenciones. A estos efectos, por el Consejero de Cultura y Política Lingüística se dictará la oportuna Orden de liquidación, en la que se reajustarán los importes de las subvenciones concedidas.

Séptimo.– Constituirán supuestos de incumplimiento:

a) La aplicación total o parcial de las subvenciones percibidas para actividades distintas de las previstas en la Orden de 5 de junio de 2019.

b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 5 de junio de 2019.

c) La no devolución de la cuantía que, en su caso, se señale en la Orden de liquidación de la subvención, en el plazo para ello establecido.

d) Cualquier otra que sea de obligado cumplimiento por así establecerlo con carácter general cualquier otra disposición.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento dará lugar, de conformidad con los términos establecidos en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

Octavo.– La presente Orden será comunicada individualmente a todos los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de noviembre de 2019.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

N.º expediente	Entidad	CIF	Actividad	1.º pago 2019 (50%)	2.º pago 2020 (50%)	Total
024-KLA-2019	Arratiko Ziklista Elkartea	G48167670	XLIII Ziklo Kross Igorre	3.195,37 €	3.195,36 €	6.390,73 €
004-KLA-2019	Asociación de Comerciantes Hosteleros y Empresas de Servicios de Basauri	G48441836	XXI Basauriko Probak	3.195,37 €	3.195,36 €	6.390,73 €
030-KLA-2019	Azkoitiako eta Azpeitiako Xeye Atletismo Kirol Elkartea	G20858304	XXVI. Nazioarteko Azkoitiazpeitia Maratoi Erdia	2.662,80 €	2.662,80 €	5.325,60 €
006-KLA-2019	Berango Atletismo Taldea	G48487250	XXXII Milla Internacional de Berango	3.195,36 €	3.195,37 €	6.390,73 €
014-KLA-2019	Club Atletismo Santutxu de Bilbao	G48426746	XIV Milla Internacional de Bilbao	3.195,36 €	3.195,37 €	6.390,73 €
043-KLA-2019	Club Ciclista Zuiano	G01131077	XXXIV Trofeo San Andrés-Ametzaga	2.500,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €
038-KLA-2019	Club de Tenis Basigo de Bakio	G95955977	XXXV ITF Kiroleta «Bakio Udala Saria»	3.461,64 €	3.461,65 €	6.923,29 €
026-KLA-2019	Club Deportivo Chapel Gorri	G20161931	96 Prueba Villafranca - Ordiziako Klasika	3.461,64 €	3.461,65 €	6.923,29 €
031-KLA-2019	Club Deportivo de Tenis Kaialde de Santurtzi	G95551362	VI Kaialde Santurtzi ITF Seniors Trophy 2018	2.662,80 €	2.662,80 €	5.325,60 €
017-KLA-2019	Club Deportivo Fortuna KE	G20084091	4 EuroTour Paddle Surf - Donosti	2.396,52 €	2.396,53 €	4.793,05 €
019-KLA-2019	Club Deportivo Náutica de Portugalete	G48412316	XXXI Torneo Internacional de Waterpolo de Portugalete	2.929,09 €	2.929,08 €	5.858,17 €
020-KLA-2020	Club Deportivo Zornotza	G48255186	65.º Cross Internacional Zornotza	3.727,93 €	3.727,92 €	7.455,85 €
029-KLA-2019	Durangoko Txirrindulari Elkartea – Sociedad Ciclista Duranguesa	G48146518	XVIII Durango Durango Emakumeen Saria	3.195,37 €	3.195,36 €	6.390,73 €
011-KLA-2019	Elorrioko Txirrindulari Elkartea	G48289433	XLIII Elorrioko Ziklokrosa Basqueland	3.195,37 €	3.195,36 €	6.390,73 €
025-KLA-2019	Federación Vasca de Ajedrez	G20155792	XXIX Torneo Magistral Internacional de Elgoibar	2.396,52 €	2.396,53 €	4.793,05 €
016-KLA-2019	Federación Vasca de Natación	G48257026	37. Torneo Internacional de Natación De Navidad	3.727,92 €	3.727,93 €	7.455,85 €
001-KLA-2019	Fly Group 99 SL	B20878682	64 Cross Intl de San Sebastián	3.461,64 €	3.461,65 €	6.923,29 €
010-KLA-2019	Flysch Kirol Elkartea	G75042598	XI Zumaia Flysch Trail Mendi Maratoia	2.396,53 €	2.396,52 €	4.793,05 €
028-KLA-2019	Fundacion Saiatu	G48788210	21 Paracycling Bira	2.662,80 €	2.662,80 €	5.325,60 €
009-KLA-2019	Idubaltza Kirol Kluba	G95868915	3 Campeonato Del Mundo de Super Enduro - GP Euskadi	2.503,04 €	2.503,03 €	5.006,07 €
027-KLA-2019	Ipar Boxing SL	B95847166	Campeonato de Europa Ebu-Welterweight	1.863,96 €	1.863,96 €	3.727,92 €
035-KLA-2019	Iurretako Gallanda Txirrindularitza Kluba	G95532289	32 Emakumeen Euskal Bira UCI Women World Tour	4.526,76 €	4.526,77 €	9.053,53 €
003-KLA-2019	Mintxeta Atletismo T.	G20530390	LXXVI Cross Internacional Juan Muguerza	4.793,04 €	4.793,05 €	9.586,09 €
007-KLA-2019	Peña Vitoriana Tenis Club	G01025915	I World Tennis Tour Ciudad de Vitoria	2.396,52 €	2.396,53 €	4.793,05 €
023-KLA-2019	Real Club de Tenis de San Sebastián	G20037685	91 Concurso Internacional de Tenis Ciudad de	3.195,37 €	3.195,36 €	6.390,73 €
034-KLA-2019	Real Club Jolaseta	G48110118	XXIX Edición Torneo Internacional de Tenis de Getxo	2.929,09 €	2.929,08 €	5.858,17 €
032-KLA-2019	Real Club Maritimo del Abra y Real Sporting Club	G48069603	Campeonato del Mundo J80	3.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
018-KLA-2019	Sociedad Ciclista Amorebieta	G48166110	65 Klasika Primavera	3.461,64 €	3.461,65 €	6.923,29 €
012-KLA-2019	Sociedad Ciclista Carranza	G48151310	XXVII Ciclocross Internacional de Karrantza	2.662,80 €	2.662,80 €	5.325,60 €

N.º expediente	Entidad	CIF	Actividad	1.º pago 2019 (50%)	2.º pago 2020 (50%)	Total
005-KLA-2019	Sociedad Ciclista Llodiana	G01032028	XXXII Ziklokross Internacional Laudio	2.929,09 €	2.929,08 €	5.858,17 €
013-KLA-2019	Sociedad Ciclista Punta Galea	G48219349	74º Circuito de Getxo-18º Memorial Ricardo Otxoa	3.461,64 €	3.461,65 €	6.923,29 €
033-KLA-2019	Sociedad Deportiva Gimnastica de Ulia	G20108437	89 Cross Gimnastica De Ulia	3.727,93 €	3.727,92 €	7.455,85 €
037-KLA-2019	Zegamako udala	P2002600A	XVIII Zegama-Aizkorri Mendi Maratoia	2.929,09 €	2.929,08 €	5.858,17 €
			Total	102.000€	102.000 €	204.000 €

ANEXO II

SOLICITUDES DENEGADAS

1.– Por haber presentado solicitud de desistimiento o renuncia.

Entidad solicitante	Competición
José Luis Sanz Roa	
Miren Edurne Albizu Ormazabal	
Jesús Gómez Martín	
Kristina Íñiguez de Onsoño Fernández	

2.– Por no cumplir con el objeto de esta subvención, señalado en el artículo 1:

Entidad solicitante	Competición
CD Leka-Enea Tenis de Mesa	Champions League de tenis de mesa